



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 246.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020, PARA LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ONLINE DE LEYES DEL PARAGUAY - SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 12 de mayo de 2020

VISTO: El Dictamen N° 04/2020 de la Unidad Operativa de Contratación, que recomienda la cancelación del segundo llamado a Contratación Directa N° 01/2020, para la suscripción al servicio *online* de Leyes del Paraguay.

El Memorandum VMAAT/DGAF/DOUC/N° 73/2020 de fecha 8 de mayo de 2020, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución para proceder a la cancelación del llamado a Contratación Directa N° 01/2020, para la suscripción al servicio *online* de Leyes del Paraguay - segundo llamado; y

CONSIDERANDO:

Que el referido proceso de Contratación Directa N° 01/2020, contó con el acto de apertura de ofertas, que fuera llevado a cabo en fecha 16 de febrero del 2020, luego de la prórroga de apertura de sobres realizada declarada en fecha 10 de febrero de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución N° 5695/2019, y del Artículo 34, inciso c) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". En la citada segunda fecha de apertura de sobres, se corroboró la existencia de una única oferta relacionada al proceso del llamado a Contratación Directa, oferta que fuera arribada por la empresa "La Ley Paraguaya S.A."

Que el informe de evaluación de la mencionada oferta, de fecha 18 de febrero del 2020, recomienda la adjudicación pertinente a la empresa "La Ley Paraguaya S.A", para la suscripción al servicio *online* de Leyes del Paraguay, por la suma total de G. 62.500.000.- (Guaraníes sesenta y dos millones quinientos mil).

Que en el curso del desarrollo de los trámites correspondientes para la formalización del respectivo acto administrativo de adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 01/2020, en fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia a causa del COVID-19, en razón de los alarmantes niveles de propagación de la enfermedad.

La promulgación de la Ley N° 6524/2020 "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras", y su Decreto reglamentario N° 3506/2020.

El Decreto 3442/2020 "Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al territorio Nacional".

El Decreto N° 3456/2020 "Por el cual se declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19)".

El Decreto N° 3478/2020 "Por el cual se amplía el Decreto N° 3456/2020 y se establecen medidas sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional".

Priva

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 246.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020, PARA LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ONLINE DE LEYES DEL PARAGUAY - SEGUNDO LLAMADO.

-2-

Que en razón de las normativas señaladas, y en el marco de las circunstancias especiales, así como de la política de racionalización de recursos en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en todo el territorio nacional, fueron llevadas a cabo diversas consultas internas relacionadas con el usufructo del servicio *online* de Leyes del Paraguay S.A., a los efectos de determinar la cancelación del llamado a Contratación Directa en tal sentido, y se arribó a la conclusión de que, a pesar de la importancia del citado servicio, se podría prescindir de este en el ánimo de consustanciarse con los lineamientos y la política financiera del Gobierno ante la Pandemia declarada.

Que en consecuencia, es necesario llevar a cabo la cancelación de proceso, en razón de que las medidas administrativas y financieras adoptadas por el Gobierno Nacional justifican suficientemente la extinción de la necesidad adquirir dicho servicio.

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 31- Cancelación de la Licitación, expresa que: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que el Acta fecha 30 de abril del 2020, complementaria al Acta de la Evaluación de la Contratación Directa N° 01/2020, correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 01/2020, para la suscripción al servicio *online* de Leyes del Paraguay - segundo llamado, recomienda la cancelación del citado proceso con base en los argumentos señalados precedentemente.

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el Dictamen N° 04/2020, recomendó la Cancelación del proceso de Contratación Directa N° 01/2020, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley 2051/2003.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 51/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, con base en los antecedentes presentados y las disposiciones legales aplicables, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

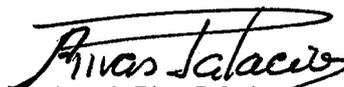
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores a cancelar el llamado a Contratación Directa N° 01/2020, para la suscripción al servicio *online* de Leyes del Paraguay - segundo llamado, con ID N° 373.639, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución, y de conforme con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/2003

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro